**OEA aprueba declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas**

[](http://www.cultura.gob.pe/sites/default/files/noticia/2016/06/dsc9756chica_0.jpg?slideshow=true&slideshowAuto=true&slideshowSpeed=4000&speed=350&transition=elastic)

Viernes, 17 Junio 2016

La declaración busca promover la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Ha sido aprobada tras casi 17 años de trabajo.

La 46 Asamblea General de Organización de los Estados Americanos, realizada del 13 al 15 de junio en República Dominicana, aprobó la **Declaración americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.**Nuestro país tuvo un papel activo este largo proceso, el cual duró 17 años.

La Declaración es un instrumento que promueve y protege los derechos de los pueblos indígenas de las Américas. Sus principales ejes son la organización colectiva y el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos originarios, la auto-identificación de las personas que se consideran indígenas y la protección especial para los pueblos en situación de aislamiento o contacto inicial.

El Perú -como Estado miembro de la OEA- ha ratificado dicha declaración, la cual enmarca las acciones previas desarrolladas por el Ministerio de Cultura, ente rector en materia indígena del Poder Ejecutivo. Destacamos las siguientes acciones:

* **Auto-identificación étnica:** Luego de 77 años se incluirá en el Censo de Población y Vivienda 2017 la pregunta de auto-identificación étnica. Para ello se creó el Comité Técnico Interinstitucional sobre Estadísticas de Etnicidad, conformado por diversas entidades públicas, las organizaciones indígenas y otras asociaciones civiles, el cual ha estado encargado de la formulación de la pregunta. La información recogida en el censo servirá de insumo para la creación de políticas y proyectos que busquen mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y la población afroperuana.

* **Base de Datos de Pueblos Indígenas:** En el marco de la Ley de Consulta Previa, se creó la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, la cual cuenta con información referencial sobre los 55 pueblos indígenas de nuestro país y las 5000 comunidades que los conforman.

* **Consulta Previa:** 23 procesos de Consulta Previa han finalizado desde la promulgación de la Ley de Consulta y su reglamento, permitiendo el establecimiento de acuerdos vinculantes entre el Estado y los pueblos indígenas.

* **Lenguas indígenas:** El reglamento de la Ley de Consulta Previa, estableció la creación de un Registro de intérpretes y traductores de lenguas indígenas, el cual a la fecha cuenta con 260 traductores en 35 lenguas indígenas que permiten a ciudadanos hablantes de lenguas distintas al español, comunicarse en su propia lengua en las entidades públicas.

* **Pueblos en situación de aislamiento y contacto inicial:** Recientemente, la Comisión Multisectorial de Pueblos en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial aprobó por unanimidad la categorización de tres Reservas Indígenas (Mashco Piro, Murunahua e Isconahua) en la región Ucayali. Estas reservas brindan protección especial a los pueblos en aislamiento, en respeto a su determinación de no establecer contactos permanentes con el resto de la sociedad nacional.

* **Participación indígena:** En el 2014, se creó el Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI), espacio de coordinación permanente y diálogo entre los pueblos indígenas y el Poder Ejecutivo. Este se encarga de proponer y dar seguimiento a las políticas públicas que involucran a los pueblos indígenas y/o requieren un enfoque intercultural. Hasta el momento se han realizado 10 reuniones ordinarias y 4 descentralizadas con la participación de más de 15 entidades públicas y Congresistas de la República.

El Ministerio de Cultura reitera sus saludos por la aprobación de la Declaración y seguirá trabajando para promover el bienestar de los pueblos indígenas de acuerdo a sus prioridades de desarrollo.

Para mayor información de la Declaración ingresar aquí: <http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-075%2F16>